

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA TAJO SALOR DUAL APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO

En la localidad de **Cáceres**, siendo las **10:30 horas del día 4 de noviembre del 2024**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **Mancomunidad Tajo Salor** al objeto de constituir el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto del Programa formación y empleo ESCALA, denominado TAJO SALOR DUAL.

Especialidad: LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES/ LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (SSCM0108/ SEAG0209)

Nivel de la Especialidad: Conducente a certificados de profesionalidad de nivel 1.

Número total de participantes: 12

Localidad/es de procedencia del alumnado:

LOCALIDAD	NÚMERO DE ALUMNOS
ALCÁNTARA	1
ARROYO DE LA LUZ	4
BROZAS	1
CASAR DE CÁCERES	1
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	1
MALPARTIDA DE CÁCERES	1
NAVAS DEL MADROÑO	2
PIEDRAS ALBAS	1

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, se constituye el Grupo de Trabajo Mixto a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto:

El presente GTM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta	Ana García Granado	Representante SEXPE
Secretaria	Ana Isabel Yepes Seco	Representante de la Entidad Promotora
Vocal	Máriam García Delgado	Representante SEXPE
Vocal	María José Leal Villalva	Representante de la Entidad Promotora

SUPLENTE

Presidenta	María Rita Casero Rodríguez	Representante SEXPE
Secretaria	María José Leal Villalva	Representante de la Entidad Promotora
Vocal	Irene Chaves Carrasco	Representante SEXPE

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo de Trabajo Mixto, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D/D^a **Ana Isabel Yepes Seco** como secretario/a del grupo de trabajo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por

otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. A estos efectos, se entiende por dicha mayoría la de votos de miembros asistentes, que ha de computarse como mayor número de votos válidos afirmativos que negativos, sin contar las abstenciones. El voto de calidad de la presidencia resolverá el empate de votos válidos.

B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

- Constitución del grupo de trabajo mixto (GTM).
- Aprobación/publicación de las bases del proceso. Las bases, se publicarán tanto en el tablón de anuncio de la entidad promotora como en el del centro de empleo que gestiona el proyecto y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo.
- La entidad promotora presentará las ofertas de servicio el día 4 de noviembre del 2024, una por cada especialidad, en el centro de empleo de Cáceres 2, encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de personas demandantes y confirmación de su voluntad de participar.
- Baremación y ordenación de las personas demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del centro de empleo.
- Publicación de listado provisional de personas demandantes preseleccionadas, ordenado según baremo y criterios de valoración, y apertura del plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
- Publicación del listado definitivo de personas demandantes preseleccionadas.
- Realización si procede de la prueba/entrevista a las personas demandantes preseleccionadas.
- Publicación del listado provisional de puntuaciones y propuesta provisional de personas seleccionadas. Apertura de un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
- Publicación, por parte del GMT, de las listas definitivas de personas seleccionadas que participarán en el proyecto.
- Incorporación al proyecto de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día **16/12/2024**.

2.- Sondeo y confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.

PROCEDIMIENTO: Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo

El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Los requisitos de acceso a la formación del certificado de profesionalidad serán los establecidos en el Real Decreto 55/2024 de 18 de junio. En formaciones conducentes a certificado de profesionalidad Nivel I no se exige requisito académico ni profesional, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

Información a los demandantes preseleccionados

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

La forma de ponerse en contacto con los demandantes que hayan aparecido en el sondeo correspondiente será mediante sms enviado al teléfono móvil que tengan consignado como teléfono de

contacto en persona física. En dicho sms se les invitará a acudir a su Ayuntamiento a leer, entender y firmar la aceptación o rechazo a la invitación (Anexo IV)

Para hacer efectivo lo anterior, se contará con la colaboración de las entidades locales, las cuales dispondrán del modelo de aceptación o renuncia (Anexo IV) y los remitirán, una vez firmados por las personas invitadas a participar, al Grupo Mixto de Trabajo. Las personas invitadas tendrán un plazo de firmar su aceptación o rechazo hasta las 14:00 horas de día 6 de noviembre del 2024

Los Ayuntamientos o la entidad promotora dará traslado al centro de empleo de las confirmaciones o rechazos que haya recibido en un plazo de 24 horas desde la fecha fin para firmar la aceptación o rechazo.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo, procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los criterios de establecidos en el Anexo III, de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

La baremación se realizará teniendo en cuenta los datos que obren en el historial de demanda de SISPE.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

GRUPO 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Cáceres Comarcal para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese

empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

En los proyectos de nivel 1 o aquellos de nivel 2 o 3 que tengan prueba de conocimientos, se podrán preseleccionar en esta fase más de 3 personas por puesto, si bien a la entrevista solamente accederán 3 personas por puesto ordenadas según baremo de entre las personas declaradas aptas.

4. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

4.1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1.

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser "apta" o "no apta".

La nota de corte para la consideración de "apta" será de 5 puntos en cada una de las competencias.

El grupo de trabajo mixto citará a la entrevista personal un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad** de entre las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

4.2 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3.

El grupo mixto podrá realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos para poder incorporarse al proyecto solamente en el caso en que la especialidad lo requiera y siempre a petición de la entidad.

El resultado de la citada prueba debe ser únicamente "apta" o "no apta".

La nota de corte para la consideración de "apto" será de 5 puntos.

El grupo de trabajo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos con un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad**.

4.3 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se realizará de forma escrita, se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guion comunes para todos los proyectos proporcionada por la Dirección General de Formación para el Empleo.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 6 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase se seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo).

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo y de cada entidad, incluyendo un plazo de reclamación de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de Cáceres Comarcal para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas por cada proyecto, especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos supra locales o no haya suficiente personas candidatas en proyectos de una sola localidad, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellas y se verificará si tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:

Mayor tasa de desempleo de las localidades integrantes de la Mancomunidad. Se tendrá en cuenta la tasa de desempleo del mes de septiembre del 2024.

5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto supralocal.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al centro de empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El acta final, deberá recoger la siguiente declaración:

"Todas las personas miembros del GMT declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento"

Las entidades promotoras comunicarán al centro de empleo correspondiente, en el plazo de los cinco días siguientes al inicio del proyecto, la relación de personas seleccionadas que se han incorporado al mismo.

El centro de empleo registrará el resultado de la selección en la oferta de servicios correspondiente. Para ello relacionará a las personas incorporadas en dicha oferta en situación 06 (convocado a la actividad).

El centro de empleo una vez que tenga conocimiento de las personas incorporadas efectivamente al proyecto suspenderá las demandas de empleo por la causa 624, suspensión con intermediación por asistencia a escuelas taller.

Transcurrida la fase de formación la entidad efectuará las contrataciones de aquellas personas que la hayan superado. Las personas deberán asignarse nominalmente a la oferta correspondiente previamente registrada.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no se incorporen al proyecto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido la primera etapa de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes, éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 26 del decreto 55/2024 de 18 de junio, previo informe del personal del proyecto que acredite que la persona sustituta podrá superar el itinerario formativo.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. competente en los programas públicos de empleo-formación, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

7. Comunicación de la contratación.

Dos semanas antes de la finalización de los tres meses de la etapa inicial de formación (3 meses), la entidad promotora deberá presentar oferta de empleo al centro de empleo correspondiente, indicando las personas que van a ser contratadas. El centro de empleo procederá al registro de la misma, a la asignación nominal y comunicación del número de oferta a la entidad.

La entidad al realizar el registro de los contratos deberá consignar el número de la oferta.

La entidad promotora deberá comunicar las contrataciones al correspondiente centro de empleo, a través de la aplicación CONTRAT@. (Tipo de contrato 421). En el apartado "Datos específicos del contrato", marcará ET/CO/TE/FD, y a continuación seleccionará F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la contratación, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 11:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado.

En Cáceres, a 4 de noviembre del 2024

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA


Fdo: Ana García Granado


LA SECRETARIA


Fdo: Ana Isabel Yepes Seco


ANEXO I
CALENDARIO PREVISTO

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MIXTOS PRESENTACIÓN OFERTAS DE ACTIVIDAD,	4 de noviembre
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	4 a 7 de noviembre
LISTADOS PROVISIONALES	15 de noviembre
LISTADOS DEFINITIVOS	20 de noviembre
PRUEBA/S Y ENTREVISTAS	21 a 26 de noviembre
RESULTADOS PROVISIONALES	27 de noviembre
RESULTADOS DEFINITIVOS	2 de diciembre
INICIO DEL PROYECTO	16 de diciembre

Este calendario es orientativo. En todo caso, en función del número de personas candidatas que tengamos y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.

ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

NIVEL 1:

A participantes que accedan a las acciones de formación de certificados profesionales de nivel 1 de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

NIVEL 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

En especialidades con certificados de nivel 1 (completo) y 2 de la misma familia profesional, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

NIVEL 3:

- Título de bachiller o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o certificado de profesionalidad de nivel 2, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado profesional o de profesionalidad de nivel 3.
- Estar en posesión de un título de Técnico Medio o Técnico Superior.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.

EN LAS FICHAS DE DATOS BÁSICOS DE CADA PROYECTO SE RECOGEN LOS REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE BACHILLERATO.

Equivalencias a efectos académicos

- Título bachiller LOGSE (Real Decreto 806/2006 de 30 de junio)
- Cursos de Orientación universitaria (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- Curso Preuniversitario (EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo)

ANEXO III
BAREMACIÓN.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 1 O CON NIVEL 1 Y 2

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos.

- a) Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior 4 puntos
- b) Requisito mínimo de acceso a nivel 3 3 puntos
- c) Formación profesional grado superior 2 puntos
- d) Titulación universitaria 1 punto

2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses

- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses: 2 puntos

3.- Informes de priorización: Máximo 2'5 puntos (ver si independientemente de que el itinerario esté iniciado o finalizado.

- a) Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad ...2'5 puntos
- b) Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional2 puntos
- c) Con informe de priorización sólo para la familia profesional.....1'5 puntos
- d) Con informe no coincidente con la familia profesional 1 punto

4.- Colectivos: Máximo 1'5 puntos.

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos
- f) Víctima violencia de género: 0,25 puntos
- g) Demandante de primer empleo: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos.

- a) Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior 4 puntos
- b) Requisito mínimo de acceso a nivel 3 3 puntos
- c) Formación profesional grado superior 2 puntos
- d) Titulación universitaria 1 punto

2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses

- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses: 2 puntos

3.- Informes de priorización: Máximo 2'5 puntos

- a) Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad ...2'5 puntos
- b) Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional2 puntos
- c) Con informe de priorización sólo para la familia profesional.....1'5 puntos
- d) Con informe no coincidente con la familia profesional 1 punto

4.- Colectivos: Máximo 1'5 puntos.

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos
- f) Víctima violencia de género: 0,25 puntos
- g) Demandante de primer empleo: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 3

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos.

- a) Requisito mínimo de acceso a nivel 3 4 puntos
- b) Formación profesional grado superior 3 puntos
- c) Titulación universitaria 2 puntos

2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses

- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses: 2 puntos

3.- Informes de priorización: Máximo 2'5 puntos

- a) Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad2'5 puntos
- b) Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional2 puntos
- c) Con informe de priorización sólo para la familia profesional.....1'5 puntos
- d) Con informe no coincidente con la familia profesional 1 punto

4.- Colectivos: Máximo 1'5 puntos.

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos
- f) Víctima violencia de género: 0,25 puntos
- g) Demandante de primer empleo: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, en segundo lugar, quienes tengan itinerario finalizado, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como personas demandantes de empleo desempleadas.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA

D/D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ de _____

Declara:

1. Que ha sido **informado/a** de que ha sido **preseleccionado/a** para participar en el **Programa de Formación y Empleo ESCALA TAJO SALOR DUAL**:
2. Que **NO** haber sido **expulsado, abandonado** voluntariamente o **renunciado a la etapa de contratación** de algún proyecto de formación y empleo similar sin causa justificada.
3. Que, por medio del presente documento:

☐ **Acepta** participar en el proceso de selección **Programa de Formación y Empleo ESCALA**

☐ Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales/ limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.

☐ Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

☐ Operaciones básicas de restaurante y bar/ servicios de bar y cafetería.

☐ **Rechaza** participar en el proceso de selección **Programa de Formación y Empleo ESCALA** en las siguientes especialidades:

☐ Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales/ limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.

☐ Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

☐ Operaciones básicas de restaurante y bar/ servicios de bar y cafetería.

Motivo por el que rechaza la participación en el **Programa de Formación y Empleo ESCALA** (solamente si se ha señalado la casilla de **Rechaza participar**)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado: _____